



DECRETO N° 0230
NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 664-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 34/21 el Coordinador de Enlace Técnico solicitó la adquisición de una tarjeta de crédito a su nombre, a fin de ser utilizada para el pago de servicios digitales que por sus características particulares deben ser abonados en dólares, contando con el visto bueno del Secretario de Hacienda;

Que a tal fin, resulta necesario la creación de un Fondo Permanente Específico, denominado "Fondo de Servicios Digitales", el cual quedará a cargo del señor Coordinador de Enlace Técnico Leandro Daniel Zaglio Bianchini, D.N.I. N° 24.877.136, destinado a cubrir gastos específicos por servicios digitales que requieren resolución inmediata y cuya cancelación deba realizarse exclusivamente con tarjeta de crédito, consistentes en las erogaciones por el costo de las plataformas Zoom y Youtube;

Que en consecuencia, la Dirección de Tesorería inicio mediante Nota N° 48/2021 las actuaciones mencionadas en el visto, a fin de tramitar la solicitud precedentemente referida, acompañando el correspondiente proyecto de decreto y el proyecto de reglamentación para el manejo y la rendición del mencionado fondo;

Que los servicios cuyos costos se afrontarán mediante el Fondo mencionado, resultan herramientas digitales que responden a una necesidad de todo Estado moderno, acentuada por el contexto de la pandemia declarada producto del COVID-19, que exige la utilización de nuevos canales de comunicación digital;

Que mediante el Fondo de Servicios Digitales se abonarán servicios Digitales de las plataformas de Zoom y Youtube, estableciéndose como monto máximo mensual la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00), quedando autorizada la Secretaría de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales, y a modificar el límite de gasto mensual según las necesidades justificadas del área, mediante la emisión de la norma legal pertinente;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal, mediante Pase N° 09/21;

Que a través de Dictamen N° 025/2021, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda concluyendo que el trámite de las actuaciones resulta adecuado para



0230-21

la obtención de la finalidad planteada, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que mediante Pase N° 404/2021, intervino la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, en "Intendencia", Actividad: "administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del Fondo Permanente Especifico de referencia, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 2372-AA 113510;

Que, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 217/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CRÉASE un FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO denominado **FONDO DE SERVICIOS DIGITALES** destinado a abonar servicios digitales de las plataformas de Youtube y de Zoom, estableciéndose un monto máximo mensual de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)**.

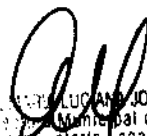
Artículo 2º) DESÍGNASE como titular del fondo al señor Coordinador de **Enlace Técnico LEANDRO DANIEL ZAGLIO BIANCHINI D.N.I N° 24.877.136**.

Artículo 3º) AUTORÍZASE la tramitación de una tarjeta de crédito a nombre **de la Municipalidad de Neuquén** cuyo responsable será el señor **Leandro Daniel Zaglio Bianchini D.N.I N° 24.877.136**, quien gestionará los servicios digitales mencionados en el artículo 1º) conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) APRUÉBASE la reglamentación a aplicar para el manejo y **rendición de dicho Fondo**, de acuerdo al **ANEXO UNICO** que es parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 1-A-1-1-0-1 Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) La Contaduría Municipal será la encargada de recepcionar la rendición del fondo creado por el artículo 1º) de la presente norma legal y de verificar el efectivo cumplimiento de la normativa vigente al respecto.


LICIANO JONAS AGUILAR
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0230-21

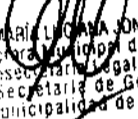
Artículo 7º) FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a incluir nuevos
----- servicios digitales y modificar el límite del gasto mensual, a través
de la emisión de la pertinente resolución.

Artículo 8º) A través de la Secretaria de Hacienda efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD



0230-21

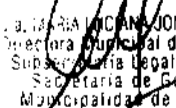
ANEXO UNICO

INSTRUCTIVO DEL FONDO

- 1- **FINALIDAD Y OBJETIVOS:** El Fondo estará destinado a atender gastos de servicios digitales que requieren resolución inmediata, cuya cancelación debe realizarse exclusivamente con tarjeta de crédito, ya que los mismos se abonan en dólares.
- 2- **GASTOS PERMITIDOS:** Con el fondo se abonarán Servicios Digitales de la plataforma Zoom y de la plataforma Youtube, por los cuales se requiere una tarjeta de crédito para poder cancelarlos en dólares (convertibles a moneda de curso legal al momento del pago).
- 3- **NUEVOS SERVICIOS DIGITALES:** Para incluir nuevos servicios digitales se requerirá de nueva autorización debiendo realizarse mediante el dictado de la pertinente Norma Legal.
- 4- **FORMAS DE LAS OPERACIONES:** Las operaciones se realizarán exclusivamente con el pago de la Tarjeta de Crédito a nombre de la Municipalidad de Neuquén, cuyo responsable es el señor Coordinador de Enlace Técnico, Leandro Daniel Zaglio Bianchini, DNI N° 24.877.136 dependiente de la Coordinación de enlace Técnico.
Se establece un monto máximo mensual de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), a debitarse de la cuenta corriente en pesos N° 212-100011840-000 del Banco Patagonia CBU 0340212400100011840005.
- 5- **DEL ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO:** El señor Coordinador de Enlace Técnico, Leandro Daniel Zaglio Bianchini, DNI N° 24.877.136 será el responsable del manejo, administración y rendición en tiempo y forma del fondo, y de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente instructivo.
- 6- **DE LAS RENDICIONES Y REPOSICION DEL FONDO:** El fondo tendrá una reposición mensual en función del vencimiento de la tarjeta.
- 7- **DE LA ORDEN DE PAGO:** La orden de pago será confeccionada una vez que el gasto este devengado y debitado de la cuenta corriente.
- 8- **DE LA RENDICION DEL GASTO:** En el momento de la reposición del fondo se debe presentar en Contaduría Municipal:

Por parte del responsable:

- Nota de elevación de forma.


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

- Comprobante respaldatorio del gasto, resumen de tarjeta, erogado a nombre de la Municipalidad de Neuquén.
- Planilla de rendición.
- Balance de Fondo permanente.


Por parte de Tesorería:

- Extracto Bancario
- Resumen de Tarjeta de Crédito

9- DE LA IMPUTACION: En la planilla de rendición de gastos, los responsables de la rendición deben completar Jurisdicción, programa, subprograma y actividad. La Contaduría Municipal efectuará la imputación por objeto de gasto.

10- DE LA PLANILLA DE LAS RENDICIONES: Se elaborará una planilla basada en el tipo de gasto. La misma deberá ser autorizada por el responsable del Fondo.

11- INCUMPLIMIENTOS: En caso de verificarse al recepcionar la rendición correspondiente, establecida en el punto 8, la realización de un gasto no autorizado, la Contaduría Municipal notificará al encargado del fondo para que dentro de las 72 horas proceda al reintegro de dicha suma. Cumplido dicho plazo, y no efectuado el reintegro, la Contaduría Municipal requerirá a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos que se le practiquen los descuentos pertinentes al responsable que no cumplió con lo establecido en el presente.


MARIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

